



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0541-CU-2021

Huancayo, 22 de junio 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0248-2021-UNCP-VRAC del 14 de junio 2021, a través de la cual, el Vicerrector Académico, comunica participación de los estudiantes de la UNCP en la 26 edición del CADE UNIVERSITARIO 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Vicerrector Académico considerando que el IPAE, ha comunicado la organización de la "26 edición del CADE Universitario 2021" y está otorgando 25 vacantes para la participación de los estudiantes de la Universidad. El evento se llevará a cabo del martes 13 al jueves 15 de julio 2021, en un formato 100% en línea, con una plataforma interactiva, y congregará a más de 600 jóvenes de las diversas regiones del país y tiene como objetivo fortalecer el compromiso de los jóvenes con la construcción de un país desarrollado; las inscripciones se realizarán hasta el día viernes 25 de junio 2021. La inscripción por cada estudiante es de S/ 200.00 soles, que incluye: Impuesto General a las Ventas (IGV), 3 tardes de evento con presentaciones y paneles con expertos y autoridades, talleres vivenciales, espacios de intercambio con líderes, redes e interacción con otros cadeístas, acceso a los videos de las sesiones, pos evento, certificado de participación. Solicita en esta ocasión costear la inscripción al evento de 25 estudiantes;

Que, el Artículo 261° del TUO del Estatuto Universitario, establece los derechos de los estudiantes de la UNCP, en su inciso n) señala: Participar en concursos nacionales e internacionales en representación de la UNCP, su Facultad o de su escuela profesional, la universidad deberá conceder el apoyo económico y el permiso necesario para su participación;

Que, a través del Oficio N° 208-2021-UPRES-UNCP del 08 de marzo 2021, el jefe de la unidad de Presupuesto, informa sobre la Disponibilidad Presupuestal para la participación de 25 estudiantes en el CADE Universitario, organizado por el IPAE Asociación Empresarial. En los clasificadores que corresponde se observa que no se cuenta con marco presupuestal en la específica que corresponde, razón por la cual, realizará las habilitaciones del presupuesto, con el fin de dar atención a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico, para lo cual se recomienda se autorice el gasto respectivo, según el detalle: 1. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, 2. Meta Presupuestal: 13 "Apoyo Académico - Estudiantes", 3. Especifica del Gasto: 25.31.11, 4. Monto Autorizado: S/ 5,000.00 (S/ 200.00 por cada estudiante); y

De conformidad al Dictamen N°0491-2021-R, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de junio 2021;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la participación de 25 estudiantes en el **CADE UNIVERSITARIO 2021** a llevarse a cabo del martes 13 al jueves 15 de julio 2021, en un formato 100% en línea, con una plataforma interactiva.
- 2° **OTORGAR** a favor de los 25 estudiantes el apoyo económico para solventar el costo de inscripción, por la suma de S/ 5,000.00 soles, conforme al detalle siguiente:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR	MONTO S/
13	RDR	CADE UNIVERSITARIO 2021	25.31.11	5,000.00
TOTAL				5,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

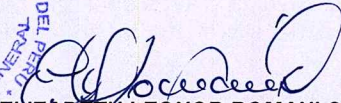
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0541-CU-2021

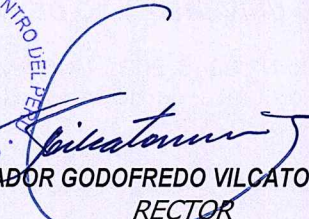
3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI/ Oficina de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/Unidad de Escalafón Universitario/ Unidad de Empleo y Desarrollo/Unidad de Presupuesto/ Portal WEB Transparencia/ Facultades 25/ Archivo/ivm.